


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA		
Fecha/hora gestión	30/10/2024 07:59	Fecha/hora resolución	30/10/2024 14:29
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001801
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024XE-000136-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	BEVACIZUMAB 100 mg/4 ml (25 mg/ml). SOLUCIÓN INYECTABLE. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN. FRASCO AMPOLLA CON 4 ml. Código Institucional: 1-10-41-0055. Ley 6914.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001837	28/10/2024 16:45	KAREN MARIA CASTRO CORRALES	VMG PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998)	Se acoge desistimiento

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

5. *Considerando

I. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO. En el expediente del concurso se observa que el 28 de octubre, la empresa VMG Pharma Sociedad Anónima presentó un recurso de objeción al pliego de condiciones, el cual fue registrado con el número 8002024000001837. Sin embargo, al consultar dicho recurso se observa que en el punto 3 denominado "3. Información del recurso" se indica como Estado: "Desistido", y en el punto 7 denominado "7. Información desistimiento" se indica lo siguiente: "se presentó confidencial por error". Al respecto, hemos de indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, el cual dispone en lo que interesa, lo siguiente: "ARTÍCULO 89- *Allanamiento y desistimiento (...)/ En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto./ Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.*" Además, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto No. 43808-H, establece en lo que interesa, lo siguiente: "Artículo 249. *Allanamiento y desistimiento del recurso. (...)/ "En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculden la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República./ Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular.*" Como puede observarse, las normas citadas permiten el desistimiento del recurso, y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes. Así las cosas, se acoge el desistimiento del recurso presentado y se ordena su archivo.

6. Aprobaciones

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/10/2024 14:24	Vigencia certificado	19/05/2022 13:48 - 18/05/2026 13:48

DN Certificado	CN=CELINA MEJIA CHAVARRIA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CELINA, SURNAME=MEJIA CHAVARRIA, SERIALNUMBER=CPF-01-0789-0549		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	30/10/2024 14:29	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/11/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01703-2024	Fecha notificación	30/10/2024 14:32